



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

23 DE JUNIO DE 2016

No. 100

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto que reforma el diverso por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México 4
- ♦ Acuerdo por el que se delega en los titulares de los Órganos Político Administrativos la Facultad de Ordenar Mediante Acuerdos Generales, la Suspensión de Actividades para Vender Bebidas Alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados en el Territorio de sus respectivas Demarcaciones Territoriales 5

Secretaría de Finanzas

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos Vigentes durante el mes de julio de 2016 6

Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se publica el cambio de responsable de la Unidad de Transparencia de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México 7

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer Dos Servicios denominados "Programa Imaginación en Movimiento, Empresas y Emprendimientos Culturales" y "Talleres y Actividades Artísticas para Niñas, Niños y Jóvenes en Espacios Públicos que Fomenten el Gusto por la Lectura y las Artes (Inventores Culturales)" a cargo de la Secretaría de Cultura, que han Obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Servicio denominado “Servicios Locatel”, que presta el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 10

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Delegación Tlalpan.-** Licitación Pública Nacional Número 30001029-010-2016.- Convocatoria 008/16.- Adquisición de material eléctrico y electrónico 12
- ♦ **Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.-** Licitación Pública Nacional Número EVALUA/LPN/001/2016.- Evaluaciones externas 14
- ♦ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación Pública Internacional Número EA-909007972-I23-16.- Convocatoria 21/16.- Adquisición de productos químicos básicos 16

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Aviv, S.A. de C.V. 17
- ♦ Grupo Coty Moda, S.A. de C.V. 17
- ♦ Grupo Modern Fashion, S.A. de C.V. 18
- ♦ **Edictos** 19
- ♦ Aviso 22



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Primero y Segundo Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 8º, fracción II, 12, fracciones I, II y IV, 67, fracciones II y III y 90, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 7º, párrafo primero, 12, 14 y 15, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DENOMINADO INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO.- Se reforma el artículo SÉPTIMO del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de abril de 2014, para quedar como sigue:

SÉPTIMO.-...

I. Cuatro representantes del Gobierno de la Ciudad de México, que serán designados por el Jefe de Gobierno **de la Ciudad de México**, uno de los cuales será el **o la** titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, quien la presidirá.

II. Tres representantes del Gobierno Federal, designados por el Secretario de Educación Pública.

III. Un representante del Gobierno Federal, invitado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

También a invitación del Gobierno de la Ciudad de México concurrirán con derecho a voz:

IV. Un representante del Sector Social de la comunidad.

V. Dos representantes del sector productivo que participen en el financiamiento del Instituto, mediante un patronato previamente constituido.

Asistirán a las sesiones de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto:

VI. El Director General, y

VII. Un Comisario Público, que será el representante de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO.- FIRMA.**

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Primero y Segundo Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 2º, 8º, fracción II, 12, fracciones II, III, IV, V y VI, 67, fracciones II y III y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 7º, párrafo primero, 12, 14, 37 y 39, fracción XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5º, fracción II de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y 1º, 2º, 3º, fracción III, 14, 22 y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México es una entidad federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes que le sean necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Que el Jefe de Gobierno es el Titular de la Administración Pública del Distrito Federal, y le corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal, y podrá delegarlas a los servidores públicos mediante Acuerdos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su entrada en vigor y en su caso, en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Que la Administración Pública de la Ciudad de México, cuenta con Órganos Político-Administrativos desconcentrados en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de Gobierno.

Que los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos, pueden suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia, teniendo el Jefe de Gobierno la atribución expresa de ampliar el ejercicio de esta facultad.

Que es facultad del Jefe de Gobierno instrumentar acciones tendientes a simplificar los procedimientos administrativos que realizan las diferentes áreas de la Administración Pública Local, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna las atribuciones y obligaciones que le corresponden.

Que la Administración Pública debe promover permanentemente la desconcentración administrativa, entendida como el proceso jurídico-administrativo que permite delegar atribuciones y transferir recursos presupuestales y apoyos administrativos necesarios a los Órganos Político-Administrativos;

Que el artículo quinto fracción II de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal establece como atribución de la Secretaría de Gobierno ordenar mediante acuerdo general que deberá publicar previamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en al menos un diario de circulación nacional, la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles en fechas u horarios determinados, con objeto de vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS LA FACULTAD DE ORDENAR MEDIANTE ACUERDOS GENERALES, LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN EL TERRITORIO DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.

PRIMERO.- Se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos de la Ciudad de México, la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales.

SEGUNDO.- Lo anterior sin perjuicio del ejercicio directo de la facultad que se delega por parte de la Secretaría de Gobierno en los términos del artículo quinto fracción II de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de junio de dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.**

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS VIGENTES DURANTE EL MES DE JULIO DE 2016.

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO, Tesorero del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 y con fundamento en los artículos 6, 7, fracción III, 39, 42, 45 y 49 del Código Fiscal del Distrito Federal y 35, fracción XXIX y 72, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a lo dispuesto en los artículos transitorios 2 y 14 del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, me permito dar a conocer las tasas de recargos que estarán vigentes durante el mes de julio de 2016:

I. Tasa del **1.46%** mensual aplicable a los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, y

II. Tasa del **1.90%** mensual aplicable en los casos de mora.

Ciudad de México, a 13 de junio 2016

EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO

COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Israel De Rosas Gazano, Director General de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y 116 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo cuarto, 3 fracción II, 7, 31 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 3 fracción IV, 4, 5, 7 fracción IX último párrafo, **8, 194, 195, 196 y 216 Ter del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal**; y el numeral SEGUNDO, fracción X, TERCERO, fracción XX en el Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Movilidad, manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES:

El pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en su Sesión Ordinaria del 17 de agosto de 2011 aprobó el acuerdo 1038/SO/17-08/2011, mediante el cual se integra a la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal al padrón de los Entes obligados de la Administración Pública de la Ciudad de México. Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE PUBLICA EL CAMBIO DE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Para dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al público en general que el Director General de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México, ha designado a la Lic. Nancy Belén Alarcón Martínez, como Responsable de la Unidad de Transparencia de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México, cuya ubicación es: Avenida del Taller número 17, esquina Navojoa, Colonia Álvaro Obregón, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15990. Teléfono: 57646752. La Unidad de Transparencia se encuentra en la Subdirección Jurídica de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Queda sin efectos el aviso publicado el día 29 de abril de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Tercero.- El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 15 de junio de 2016.

(Firma)

ISRAEL DE ROSAS GAZANO

Director General de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX).

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de dos servicios a cargo de la Secretaría de Cultura y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éstos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publiquen dos servicios denominados "Programa imaginación en movimiento, empresas y emprendimientos culturales" y "Talleres y actividades artísticas para niñas, niños y jóvenes en espacios públicos que fomenten el gusto por la lectura y las artes (Inventores Culturales)" a cargo de la Secretaría de Cultura en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER DOS SERVICIOS DENOMINADOS "PROGRAMA IMAGINACIÓN EN MOVIMIENTO, EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS CULTURALES" Y "TALLERES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS PARA NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN ESPACIOS PÚBLICOS QUE FOMENTEN EL GUSTO POR LA LECTURA Y LAS ARTES (INVENTORES CULTURALES)" A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se dan a conocer dos servicios denominados "Programa imaginación en movimiento, empresas y emprendimientos culturales" y "Talleres y actividades artísticas para niñas, niños y jóvenes en espacios públicos que fomenten el gusto por la lectura y las artes (Inventores Culturales)" a cargo de la Secretaría de Cultura, que han obtenido la constancia de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría de Cultura, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los servicios a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil dieciséis.

EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

SERVICIOS QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Servicio	Tipo	Materia	Dependencia que Norma	No. de Anexo
675	Programa imaginación en movimiento, empresas y emprendimientos culturales	Servicio	Cultura y Recreación	Secretaría de Cultura	Sin Anexo
676	Talleres y actividades artísticas para niñas, niños y jóvenes en espacios públicos que fomenten el gusto por la lectura y las artes (Inventores Culturales)	Servicio	Cultura y Recreación	Secretaría de Cultura	Sin Anexo

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de un servicio que presta el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el servicio que presta el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éste surtirá sus efectos jurídicos y será susceptible de su aplicación en la forma y términos en los que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sea difundido en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SERVICIO DENOMINADO “SERVICIOS LOCATEL”, QUE PRESTA EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se da a conocer el servicio denominado “Servicios LOCATEL”, que presta el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el servicio a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que no podrá

modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TERCERO.- El servicio que se da a conocer en el presente Aviso, deroga los servicios “Apoyo en la localización de personas extraviadas reportadas a LOCATEL vía telefónica; Asesoría Jurídica vía telefónica; Asesoría médica vía telefónica sobre toxicología y urgencias médicas; Asesoría psicológica vía telefónica; Comprobación de órdenes de visita a establecimientos mercantiles vía telefónica; Información general vía telefónica de códigos postales; Información general vía telefónica sobre el índice metropolitano de la calidad del aire (IMECA); Información general vía telefónica sobre el Programa Integrado Territorial (PIT); Información vía telefónica sobre el programa de donación de órganos y tejidos; Información vía telefónica sobre el programa hoy no circula; Información vía telefónica sobre instituciones públicas y privadas; Información vía telefónica sobre precios de productos y servicios básicos; Información vía telefónica sobre verificación vehicular; Información y reportes vía telefónica sobre vehículos extraviados; Línea ciudadana; Otorgamiento vía telefónica de línea de captura para el pago de impuestos derechos y recargos en bancos; Quejas vía telefónica sobre servicios de autotransporte urbano; Quejatel; Reporte telefónico sobre la probable comisión de algún acto ilícito; Reporte vía telefónica de daños a la infraestructura urbana; Reporte vía telefónica de emergencias o desastres, y Tramitel información vía telefónica sobre trámites y servicios del Gobierno del Distrito Federal” que se encuentran en el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de julio de 2012, de conformidad con el Segundo Transitorio del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de noviembre de 2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Presente aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los siete días del mes de junio de dos mil dieciséis.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

**SERVICIO QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO
DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL
DISTRITO FEDERAL**

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Servicio	Tipo	Materia	Órgano que Norma	No. de Anexo
	Servicios LOCATEL	Servicio	Asesoría Telefónica	Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México	Sin Anexo

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DELEGACIÓN TLALPAN

Convocatoria: 008/16

María de Jesús Herros Vázquez, Directora General de Administración en la Delegación Tlalpan; en cumplimiento a las disposiciones que establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo 134 y de conformidad en los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 33, 34, 38, 43, 62 y 63 fracciones I y II de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, 36 y 37 de su **Reglamento** y 125 del **Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal**, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001029-010-2016** para la **Adquisición de Material Eléctrico y Electrónico**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de Aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas y Muestras	Segunda Etapa Fallo
30001029-010-2016	\$ 1,500.00	Lunes 27 de junio de 2016 10:00 a 14:00 horas	Miércoles 29 de junio de 2016 11:00 horas	Viernes 01 de julio de 2016 11:00 horas	Jueves 07 julio de 2016 11:00 horas
Partida	Descripción de los bienes		Cantidad		Unidad de medida
1	Gabinete de 2 x 32 w. Encendido electrónico (sobreponer)		1		Pieza
2	Balastra 2 x 32 encendido electrónico		1		Pieza
3	Tubo fluorescente de 2 x 32 w encendido electrónico		1		Pieza
4	Cinta de aislar		1		Pieza
5	Cable THW # 10 anti flama rollo de 100 metros		1		Rollo

- **Los Responsables de la Presente Licitación serán:** Celso Sánchez Fuentesvilla, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Carlos Alberto San Juan Solares, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.
- **Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta:** En Internet: en la **página Delegacional <http://www.tlalpan.gob.mx>** y en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, los días 23, 24 y 27 de junio de 2016, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.
- **La forma de pago es:** Mediante **cheque certificado** o **de caja** expedido por Institución Bancaria autorizada, a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**, el cual se deberá presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Delegación Tlalpan, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, teléfono 51 71 40 13, **para el canje del recibo de Compra de Bases** y copia de las bases de la **Licitación Pública** correspondiente.
- **Costo de las Bases:** Será de \$ 1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 m.n.)
- **Lugar en que se llevarán a cabo los eventos:** En la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

- **Fecha de la firma del contrato:** Se llevará a cabo durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la emisión del **Fallo** de **09:00 a 15:00 Hrs.** en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** ubicada en el domicilio arriba señalado.
- **Contrato:** Se suscribirán contratos abiertos, de acuerdo a las necesidades del área solicitante.
- **El idioma en que deberán presentarse las propuestas será:** Español.
- **La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán:** Moneda Nacional.
- **Vigencia de los precios:** Será hasta la terminación del contrato.
- **Pagos serán:** 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturas debidamente requisitadas en la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.
- **Anticipos:** En la presente Licitación no se otorgaran anticipos.
- **Lugar de Entrega de los Bienes:** **Almacén Central**, ubicado en Av. Cafetales No. 7, Col. Rinconada Coapa 2da Sección C.P. 14323 Delegación Tlalpan.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las Propuestas Técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la Propuesta Económica ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la Convocante haya comunicado el resultado del Dictamen.

Tlalpan, Ciudad de México a 16 de junio de 2016.

(Firma)

María de Jesús Herros Vázquez
Directora General de Administración

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y FALLOS
CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL
Licitación Pública Nacional

El Maestro José Arturo Cerón Vargas, Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42, 42 B y fracción XV del artículo 42 C de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VI, incisos a, b y c, del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, así como en el Programa Anual de Evaluaciones Externas 2016 (Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 14, de fecha 19 de febrero de 2016), dado que el Evalúa-DF tiene como una de sus atribuciones sustantivas organizar y llevar a cabo la evaluación externa de la política y de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal, para el cumplimiento de tales propósitos, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **EVALUA/LPN/001/2016**, para llevar a cabo las evaluaciones externas, de acuerdo con la siguiente información:

Costo de las bases	Período de venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnica y económica	Fallo
\$500.00	24 al 28 de junio de 2016	01 de julio de 2016, 11:00 horas	7 de julio de 2016, 11:00 horas	12 de julio de 2016, 11:00 horas
Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad
1	Evaluación Externa de Diseño del Programa “Cunas CDMX”		Servicio	1
2	Evaluación Externa de Diseño del Programa Bebé Seguro CDMX		Servicio	1

CONTENIDOS DE LA EVALUACIÓN. Los Términos de Referencia para las evaluaciones externas están disponibles en la página www.evalua.df.gob.mx

- A.** Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de la Unidad Departamental de Enlace Administrativo de “La Convocante”, sita en: Alfonso Esparza Oteo No. 160, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, Distrito Federal. Teléfono 5663 1505, en días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.
- B.** Pago de bases: En la Jefatura de la Unidad Departamental de Enlace Administrativo de “La Convocante”, mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.
- C.** Actos de la Licitación: La junta de aclaraciones a las bases, la presentación y apertura de proposiciones, así como la emisión del fallo correspondiente, se llevarán a cabo en las fechas y horarios establecidos en esta convocatoria, en la Sala de Juntas de “La Convocante”, sita en: Alfonso Esparza Oteo No. 160, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, Distrito Federal.
- D.** Propositiones: En idioma español, monedas, pesas y medidas de uso nacional.
- E.** Anticipos: No se otorgarán anticipos.
- F.** El pago se realizará: Conforme a lo establecido en Bases.
- G.** Plazo, lugar, periodo y horario para la prestación de los servicios: Conforme a lo establecido en Bases.
- H.** Responsables de la Licitación: el Lic. Jorge Campos Soreque, Jefe de la Unidad Departamental de Enlace Administrativo.
- I.** Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni aquellas que no se encuentren inscritas en el Directorio de Evaluadores del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal hasta un día antes del plazo señalado para la venta de las bases.

TRANSITORIO

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2016.

(Firma)

Mtro. José Arturo Cerón Vargas
Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal

CIUDAD DE MÉXICO
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Licitación Pública Internacional

Convocatoria: 21/16

El Lic. Pedro Fuentes Burgos, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción II, 32, 33, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la adquisición de “**Productos Químicos Básicos**”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-I23-16	\$5,000.00	27/junio/16	28/junio/16 11:00 hrs	30/junio/16 11:00 hrs.	30/junio /16 17:30 hrs

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Cuantificacion de carga viral de HIV-1	KIT	42
2	Cartucho Inmuno Hematologico Automatico, Desechable para la rápida cuantificación	KIT	10
3	Reactivos para CD4, Kit con 100 Pruebas	KIT	35
4	Reactivos para CD4%, Kit con 100 Pruebas	KIT	35

- Nombre del Servidor Público responsable de la licitación: Psic. Víctor G. Cruz Severiano, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Fromm Jonahatan Castellanos González, Subdirector de Adquisiciones de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 65505279046 de la Institución Bancaria Santander, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación: Cuauhtémoc, Ciudad de México; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas, así como en la página de Internet de la Convocante www.salud.df.gob.mx.
- Periodo de Entrega de los Bienes: De conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2016.

(Firma)

LIC. PEDRO FUENTES BURGOS

Director de Administración y Finanzas

NOTA: De conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaró reformada y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; a partir de la entrada en vigor del decreto, todas las referencias que en la Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

SECCIÓN DE AVISOS**AVIV, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DEL 2016**

ACTIVOS	
ACTIVO CIRCULANTE	0
SUMA ACTIVOS	0
PASIVOS	
OTROS PASIVOS	0
SUMA PASIVOS	0
PERDIDAS ACUMULADAS	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0
SUMA CAPITAL CONTABLE	0
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	0

ELIAS TUACHI SHAMOSH
(Firma)
LIQUIDADOR

**GRUPO COTY MODA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DEL 2016**

ACTIVOS	
ACTIVO CIRCULANTE	0
SUMA ACTIVOS	0
PASIVOS	
OTROS PASIVOS	0
SUMA PASIVOS	0
PERDIDAS ACUMULADAS	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0
SUMA CAPITAL CONTABLE	0
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	0

EZRA DABAH HELFON
(Firma)
LIQUIDADOR

GRUPO MODERN FASHION, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

ACTIVOS	
ACTIVO CIRCULANTE	0
SUMA ACTIVOS	0
PASIVOS	
OTROS PASIVOS	0
SUMA PASIVOS	0
PERDIDAS ACUMULADAS	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0
SUMA CAPITAL CONTABLE	0
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	0

ABRAHAM YAFFEE AMKIE
(Firma)
LIQUIDADOR



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

EDICTOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NEZAHUALCÓYOTL MÉXICO EDICTO

En los autos del expediente número 1105/2009, se ordena el emplazamiento al demandado ANGEL GUZMAN ESTUDILLO, mediante edictos, toda vez que JOSÉ GUADALUPE LOZANO FRANCO, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL SOBRE NULIDAD DE INSCRIPCIÓN, haciéndose una relación sucinta de las siguientes prestaciones A) Al señor ÁNGEL GUZMÁN ESTUDILLO, le demanda la nulidad del asiento 794 del volumen 233, libro 1, sección 1, de fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho, B) De la señora AZUCENA PICHARDO CABRERA, le demanda la nulidad del asiento 1184, del volumen 234, libro 1, Sección 1 de fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho. Respecto del lote de terreno 60, Colonia Valle de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, estado de México. Manifestando en los hechos que el dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco celebró contrato Privado de compra-venta número 614-960 con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.A., donde BANOBRAS aparece como vendedor y el suscrito como comprador y como el contrato de compra venta en mención se identifica con la clave 614-960 por este motivo en algunas veces el lote de terreno en mención se le conoce como lote 960, en otras ocasiones como lote 60. El dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco como cuatro lotes (59, 60, 61, y 62), desde entonces a la fecha siempre he tenido la posesión de los mismos algunas veces ostenta de manera personal y otras veces a través de comodatarios como el veintinueve de marzo de dos mil cuatro celebré contrato de comodato con los esposos GREGORIO AYALA GONZÁLEZ Y ROSA MARIA CERÓN ELIZONDO, respecto de los cuatro lotes, donde el suscrito tiene el carácter de comodante y los esposos tiene el carácter de comodatarios y por la deslealtad de los comodatarios inicio en su contra juicio ordinario civil de terminación de contrato de comodato, el cual se dirimió bajo el expediente número 843/2006, ante Juzgado Segundo Civil de Nezahualcoyotl, México, dictando el juez sentencia de fecha trece de abril del año dos mil siete, la cual causo ejecutoria en fecha once de septiembre del dos mil siete y el veintiocho de noviembre del mismo año, el juez orden lanzar a los comodatarios, por lo que, en acatamiento a dicha orden judicial el nueve de enero de año dos mil ocho, se lanza a los comodatarios poniéndosele en posesión jurídica y material de los cuatro lotes de terreno como se acredita con el acta de lanzamiento de nueve de enero del año dos mil ocho. Todos los lotes de terreno fueron escriturados y registradas sus respectivas escrituras ante el mencionado Registro Público de la Propiedad de Nezahualcóyotl, Mexico, excepto el lote 60, pues al pretender el Notario Público 63 de Nezahualcóyotl, inscribir la escritura pública número 30357 de fecha trece de agosto del año dos mil nueve.

El asiento 794, volumen 233, libro 1, sección I, de fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho, a nombre de ANGEL GUZMAN ESTUDILLO.

El asiento 1184, volumen 234, libro 1 sección I de fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, a nombre de AZUCENA PICHARDO CABRERA..

Siendo que ÁNGEL GUZMÁN ESTUDILLO falsifico su firma y junto con el notario se coludieron para despojarle de su bien inmueble, vendiendo su lote de terreno 60 a la señora AZUCENA PICHARDO CABRERA y ambos simulan una operación de compraventa la que es protocolizada por el licenciado JORGE T. GALLEGOS MENDOZA, titular de la notaria número 14 de Toluca Estado de México, quien extiende la escritura pública número 12485 de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho ignorándose el domicilio de ÁNGEL GUZMÁN ESTUDILLO, se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el termino, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los dispuesto por el Artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias simples de la demanda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIODICO “EL DIA O EL SOL DE MÉXICO”, POR MENCIONAR ALGUNOS, EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LA PUERTA Y/O TABLA DE AVISOS DE ESE TRIBUNAL. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

DOY FE

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA ONCE DE MAYO DE 2016

SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)